

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

**Boletín Administrativo Núm. OE-2002-71**

**ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA  
ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA NUM. 68 DE 27 DE  
NOVIEMBRE DE 2002, BOLETIN ADMINISTRATIVO  
NUM. OE-2002-68, CONVOCANDO A LA QUINTA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA DE LA DÉCIMO CUARTA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA, A FIN DE INCLUIR  
MEDIDAS ADICIONALES**

**POR CUANTO:** Mediante la Orden Ejecutiva Núm. 68 de 27 de noviembre de 2002, Boletín Administrativo Núm. OE-2002-68, se convocó a la Quinta Sesión Extraordinaria de la Décimo Cuarta Asamblea Legislativa, de conformidad con el Artículo IV, Sección 4, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

**POR CUANTO:** La consideración de varias medidas de importancia para el interés público requiere acción inmediata de la Asamblea Legislativa, por lo cual es necesario ampliar la Orden Ejecutiva Núm. 68 de 27 de noviembre de 2002, para que contenga todas las medidas a discutirse en dicha Sesión.

**POR TANTO:** Yo, SILA M. CALDERÓN, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo para que sean considerados dentro de la Quinta Sesión Extraordinaria de la Décimo Cuarta Asamblea Legislativa, los siguientes asuntos y se adopten las medidas adecuadas para su atención:

**(02) F-439 (PC 3193, PS 1878)** - Para enmendar los Artículos 7.020(4), 10.70, 10.130(1), 10.200(3), 41.040(10) y 41.050(1), de la Ley 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada,

conocida como el Código de Seguros de Puerto Rico, y se añade el Artículo 41.120, a los fines de implantar unas medidas que promuevan una mayor disponibilidad del seguro de responsabilidad profesional médico-hospitalaria en Puerto Rico, y para otros fines.

**P. del S. 1743** – Para adicionar una Regla 41.6 a las Reglas de Procedimiento Civil, según enmendadas, a fin de que se nombre un panel que actúe como comisionado especial en toda acción civil que surja de una reclamación de daños por culpa o negligencia por impericia profesional médico-hospitalaria e imponer penalidades.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico hoy 4 de diciembre de 2002.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sila M. Calderón".

SILA M. CALDERÓN  
GOBERNADORA

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 4 de diciembre de 2002.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ferdinand Mercado Ramos".

FERDINAND MERCADO RAMOS  
SECRETARIO DE ESTADO

## CERTIFICACIÓN

Yo, Ferdinand Mercado Ramos, Secretario de Estado del Estado Libre Asociado Puerto Rico, POR LA PRESENTE CERTIFICO: que el documento que se acompaña, es una copia fiel y exacta del original en autos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy 4 de diciembre de 2002.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. Mercado', is written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

Ferdinand Mercado Ramos  
Secretario de Estado